

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE

Decreto 484/2026, de 31 de agosto, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la actividad de interés etnológico denominada bolos serranos de la provincia de Jaén.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se constituye en su artículo 6 el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, el artículo 9 del referido texto legal, regula el procedimiento de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, incluyéndose en el apartado 3, las actividades de interés etnológico objeto de inscripción en aquel.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo a la citada Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

El artículo 9 de dicha ley regula el procedimiento de inscripción, correspondiendo la resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno, y añadiendo el artículo 11 que la inscripción de un Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrá llevar aparejado el establecimiento de instrucciones particulares.

II. Los bolos serranos representan un modo de expresión, bajo la forma de juego o deporte tradicional, compartido e interiorizado por los residentes en el macizo montañoso que engloba el actual Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, como parte integrante de su identidad. No obstante, esta práctica cultural no se limita exclusivamente a estas áreas, ya que se ha difundido en las últimas décadas en otras localidades andaluzas, siendo adoptada por individuos con vínculos con el macizo montañoso jiennense.

Suponen un modo de expresión vivo y dinámico, transmitido y recreado de generación en generación desde el aprendizaje. Inicialmente practicado por hombres adultos, en la actualidad este modo de expresión incluye también activamente al colectivo femenino y a los miembros más jóvenes de la comunidad.

III. La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, mediante Resolución de 12 de septiembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 179, de 17 de septiembre de 2025, incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la actividad de interés etnológico denominada bolos serranos de la provincia de Jaén, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén emitió informe favorable a la inscripción del referido bien el 12 de marzo de 2026, cumpliéndose así con lo preceptuado en el artículo 9.6 de la citada ley.

De acuerdo con la legislación aplicable se han cumplido los trámites preceptivos de información pública, mediante Resolución de 12 de septiembre de 2025, de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 179, de 17 de septiembre de 2025, por la que quedó incoado el procedimiento; así como de audiencia mediante notificación realizada a los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Cazorla, Chilluívar, Génave, Hinojares, Hornos, La Iruela, Orcera, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada, Santiago-Pontones, Santo Tomé, Segura de la Sierra, Torreblacopedro, Torredelcampo, Torres de Albánchez, Úbeda, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, al Ministerio de Cultura, y a la Federación Andaluza de Bolos, no habiéndose recibido escritos de alegaciones durante dichos trámites.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con los artículos 9 y 61 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la actividad de interés etnológico denominada bolos serranos de la provincia de Jaén, que se describe en el anexo al presente decreto.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 199/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, a propuesta de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de agosto de 2026,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la actividad de interés etnológico denominada bolos serranos de la provincia de Jaén.

Segundo. Establecer las instrucciones particulares, que a modo de recomendaciones para la salvaguarda, constan en el anexo al presente decreto.

Tercero. Hacer saber a propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio a investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Quinto. Ordenar que el presente decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1. regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 31 de agosto de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico
y Deporte

ANEXO

I. Denominación.

Principal: Bolos serranos de la provincia de Jaén.

Otras denominaciones: Bolo andaluz.

II. Localización.

Provincia: Jaén.

III. Descripción de la actividad.

Este juego y deporte tradicional se lleva a cabo al aire libre, aprovechando las condiciones climáticas favorables y fuera de la época de recolección de aceituna, desde el mes de marzo hasta noviembre. La práctica se realiza principalmente por las tardes, con la excepción de las competiciones y concursos populares que, mayoritariamente, tienen lugar por la mañana. La mayor actividad se concentra en los fines de semana y en días festivos, aunque en las boleras activas y frecuentadas por practicantes habituales, se puede jugar durante toda la semana.

A pesar de algunas iniciativas puntuales previas, a principios de la década de 1980 se dio inicio al proceso de «deportivización» del juego en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas. En este periodo, se integraron tanto mujeres como niños en las competiciones. En el año 2000, esta modalidad deportiva fue oficialmente federada, lo que llevó a la organización de campeonatos a nivel regional, provincial y comarcal. Actualmente, también se realizan competiciones a nivel nacional. Antes de este proceso de «deportivización», los bolos serranos solían ser objeto de apuestas, ya que los equipos apostaban la ronda en los partidos. En la actualidad, después de las competiciones o concursos, los jugadores y jugadoras, ya sean a nivel individual, por parejas o equipos, son reconocidos por sus habilidades y destrezas con trofeos y premios en especie, como jamones, aceite, embutidos, entre otros.

Los bolos serranos se practican comúnmente en dos modalidades, conocidas como «Valle» y «Alta Montaña» o «Montaña», ambas pertenecientes al grupo de los «pasabolos», donde se valora la distancia a la que los bolos son enviados tras el impacto con la bola. La modalidad de «Valle» involucra tres mingos (bolos) y conserva normas y lances de juego que se remontan a los bolos medievales (birlos), siendo la más antigua, aunque menos practicada, de las dos existentes en la actualidad. Por otro lado, la modalidad de «Montaña» es una derivación de la anterior, jugándose solo con un mingo y eliminando algunos lances en el juego, lo que acentúa su singularidad, ya que es la única con esa característica en la Península Ibérica.

Usualmente, los bolos serranos se desenvuelven en equipos conformados por tres a seis jugadores, permitiendo desafíos individuales o por parejas. Durante los torneos, se llevan a cabo competiciones individuales, por parejas o en equipos de cuatro jugadores (aunque la participación no tiene un límite específico). En los concursos federativos, la participación puede superar los doscientos deportistas en diversas categorías según sexo y edad. En los partidos por equipos, intervienen un máximo de doce personas con equipos de seis jugadores y/o jugadoras en cada partido, de los cuales participan cuatro en cada tirada. Aunque se organizan encuentros y concursos mixtos, lo común es establecer categorías de competición diferenciadas por género. En relación con la edad, la práctica de los bolos serranos abarca desde los 6 hasta los 90 años, habiéndose registrado tarjetas federativas de personas de 91 años. A nivel competitivo y federado, la participación se realiza a través de clubes, mientras que fuera de la competición oficial, los entusiastas que se dedican a este juego-deporte no necesariamente están vinculados a algún club. Desde una perspectiva etnológica, esta diversidad en la participación refleja la inclusividad del juego como patrimonio inmaterial, promoviendo la integración intergeneracional y de género en la comunidad bolística.

En la esfera competitiva y recreativa, la formación de equipos se realiza mediante una distribución equitativa de los jugadores según su destreza. La ejecución precisa del juego se apoya en la existencia de un reglamento tradicional claramente definido. Aunque algunas normas son adaptables a los usos y costumbres locales, generalmente se establecen antes del inicio de la partida. A nivel federativo, se dispone de un Reglamento de Juego Oficial aprobado por la Federación Española de Bolos, basado en las reglas tradicionales, y se implementa en todas las competiciones oficiales en España. Este marco normativo contribuye a la cohesión y equidad en la participación, promoviendo la uniformidad de las prácticas en la comunidad bolística en aspectos comunes, sin detallar reglamentaciones precisas respecto al tamaño y peso, reconociendo las variaciones locales.

En el ámbito competitivo, cada equipo federativo suele contar con una vestimenta compuesta por un polo deportivo, pantalón de chándal y, opcionalmente, una gorra identificativa. Esta indumentaria, además de cumplir con normativas específicas, contribuye al sentido identitario de los clubes, fortaleciendo el sentido de pertenencia y cohesión dentro de la comunidad bolística, construyendo una imagen colectiva durante las competiciones.

Los bolos serranos, como expresiones significativas arraigadas en diversas localidades, requieren no solo de un espacio adecuado, como las boleras o boleas, sino también de instrumentos específicos, como las bolas y los «mingos».

Las bolas empleadas en los bolos serranos en la actualidad se fabrican mayoritariamente con teflón, un polímero similar al polietileno conocido como «fibra» entre la comunidad bolística. Este material se elige por su resistencia al desgaste y a la ruptura en comparación con las bolas tradicionales de madera, como carrasca, arce o enebro. Con un diámetro que, habitualmente, oscila entre los dieciséis y veintidós centímetros, las bolas presentan dos aperturas, una destinada al dedo pulgar y otra al resto de la mano, denominadas colectivamente «alambraura» o agarradera. Estas aperturas suelen ajustarse a la medida de la mano para evitar el deslizamiento y garantizar un agarre cómodo y firme. La propiedad de las bolas puede ser individual, comunitaria (de los propietarios de las boleras o de los clubes) o compartida dentro de la familia. En términos de peso, las bolas generalmente oscilan entre dos y siete kilos.

En cuanto a los mingos, que son pequeños trozos ovoidales de madera (Valle) o de material plástico (Montaña), se disponen en un tablón de madera, habitualmente de pino, de entre uno y tres metros de longitud para la práctica de este modo de expresión. Este tablón puede estar cubierto por una chapa metálica para evitar el desgaste y aumentar la vida del mismo, incluso a veces la chapa metálica se sitúa directamente sobre el suelo o sobre una base de hormigón. En algunas boleras, y solo para la modalidad «Montaña», el mingo se sitúa sobre una piedra, redondeada en la parte que aflora a la superficie, sin aristas que puedan dañar a la bola. En competición oficial todos estos tipos de superficie para colocar a los mingos son permitidos, siempre que cumpla con estándar de seguridad para deportistas y público.

En la modalidad de «Valle», se utilizan tres mingos, con forma de elipsoide, que se ordenan de mayor a menor tamaño y peso, con longitudes que varían entre quince y veinte centímetros y diámetros de cinco a diez centímetros, con pesos aproximados de seiscientos a mil gramos. Por otro lado, en la modalidad «de Montaña», el mingo también es un elipsoide, algo más achatado que los de «Valle», con un peso que varía entre los mil y mil quinientos gramos, si son de teflón, reduciéndose el peso a la mitad en caso de que sean de madera. De altura miden entre diez y trece centímetros, con un diámetro de entre nueve y doce centímetros, dándose la circunstancia que, en los últimos años y en algunas boleras, los mingos en la modalidad «Montaña» son totalmente esféricos.

IV. Valores históricos y etnológicos.

Aspectos generales.

El juego de bolos, caracterizado por ser una práctica cultural ancestral con notable difusión en diversas culturas, presenta incertidumbre respecto a su introducción en la península debido a su condición de juego popular y la falta de regulación impresa. Los primeros documentos que mencionan el juego surgen en el siglo XIV en la Península Ibérica, vinculados a aspectos morales. La diversidad en la práctica de los bolos, adaptándose a las particularidades de cada región en términos de denominación y reglas, se explica por la organización según las normas aceptadas por cada grupo.

Durante los siglos XVI y XVII, las referencias documentales sobre los bolos se encuentran mayormente en ordenanzas municipales, evidenciando su considerable popularidad. Incluso, se establecían penalizaciones para ciertas condiciones de juego, como en vías públicas o en días festivos. La Sierra de Segura, perteneciente al Reino de Murcia, tiene registros de limitaciones en la práctica de los bolos durante la misa en 1578.

El juego de bolos aparece en la primera edición del diccionario de la lengua española en 1726, destacando su importancia lúdica. La Universidad de Alcalá denunció incidentes durante partidas de bolos en 1756, evidenciando su práctica en el ámbito universitario. Las referencias históricas muestran que las prohibiciones y limitaciones estuvieron asociadas a conflictos surgidos durante el juego, destacando la tradición oral que señala partidas durante festividades con frecuentes altercados.

Precisamente, la referencia documental más antigua en la que se hace mención al juego de los bolos en la provincia de Jaén, específicamente en la Sierra de Segura, se remonta a 1625, con un testimonio que recoge un altercado ocurrido durante una partida de bolos.

Las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, designadas como Parque Natural desde 1986, constituyen la masa más extensa de pinares autóctonos en la cuenca Mediterránea, junto a la Sierra de Alcaraz. Esta región alberga algunos de los pinos más antiguos de Europa occidental, y la explotación histórica de la madera ha sido constante, facilitada por vías fluviales como los ríos Guadalquivir, Guadalimar y Segura.

La actividad maderera en estas sierras se remonta a la época musulmana y ha perdurado hasta la actualidad. Tras la conquista cristiana, el Adelantamiento de Cazorla y la Encomienda de Segura de la Sierra continuaron utilizando el bosque como fuente de riqueza, dando lugar a regulaciones como las Ordenanzas de Cazorla (1552) y las del Común de Segura (1580).

La intensa actividad forestal atrajo población, favoreciendo el intercambio mutuo de conocimientos, habilidades y tradiciones, y entre ellas la práctica del juego de los bolos. Este juego, extendido en la región, era accesible económicamente al utilizar madera como materia prima, a diferencia de los naipes manufacturados. La fabricación de elementos de juego como la bola y los mingos era sencilla, adaptada a las herramientas comunes en los hogares.

El periodo del Real Negociado de Maderas y la Provincia Marítima (1733-1833) implicó una movilidad significativa de personas y el control jurídico de la Marina sobre la explotación forestal. Tras la abolición de la Provincia Marítima, las Ordenanzas de Montes en 1833 no generaron cambios sustanciales en la explotación maderera. El siglo XIX estuvo marcado por cambios sociopolíticos, con la consolidación del régimen liberal y el surgimiento del caciquismo, resultando en el empobrecimiento generalizado de la población.

Aunque los inventarios de bienes de la época raramente hacían referencia a los bolos, la ausencia en estos documentos no niega su práctica, como evidencian normativas municipales y referencias toponímicas, como la calle Bolos en Génave.

La Guerra Civil y la posguerra, junto con el intenso proceso migratorio desde los primeros años de la década de 1960, tuvieron consecuencias considerables en la pérdida gradual de la práctica de los bolos en la región de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas. Estos acontecimientos impactaron negativamente en la continuidad y vitalidad de las boleras, quedando muy mermadas en su actividad durante la década de 1970.

Sierra de Segura.

En la Sierra de Segura, la preservación y difusión de la manifestación cultural de los bolos fueron lideradas por un maestro de profesión. Desde 1966, esta persona recopiló la rica tradición oral de las personas mayores que practicaban el juego de bolos en la región, documentando su práctica a finales del siglo XIX en lugares como Los Anchos y Río Madera.

Comprometido con la promoción de los bolos, en 1969 creó el primer campeonato «Villa de Orcera», el cual ha perdurado. Su labor como maestro en el Colegio Público San Miguel de Orcera fue esencial para introducir los bolos en la programación anual del centro.

Además, contribuyó al conocimiento de los bolos mediante su participación en congresos y publicaciones, estableciendo un reglamento con dos modalidades y promoviendo competiciones locales. En la década de 1980, se construyeron boleras en lugares como Beas de Segura, Carrasco y Orcera, marcando la consolidación de los bolos en la comarca.

Otros artífices destacados en la actividad de los bolos contribuyeron a la fabricación y reparación de bolas, manteniendo la tradición. Eventos significativos en los años 80, como el Campeonato Comarcal y los Juegos Serranos, así como encuentros históricos costumbristas, sentaron las bases para el resurgimiento de los bolos en la década de los 90.

Los años 90 marcaron un hito en la popularidad de los bolos serranos, con numerosos campeonatos y la presencia en programas de televisión. La Copa Diputación de Bolos Serranos se estableció en 2003 en reconocimiento a su contribución. Tras su fallecimiento, la Diputación Provincial de Jaén publicó su libro «Juegos Tradicionales de la Sierra de Segura» como tributo a su legado.

Sierra de Cazorla.

La Sierra de Cazorla careció de una figura destacada para la preservación de los bolos, y la transmisión oral fue crucial en la preservación del conocimiento sobre este juego. Una bolera activa cerca de la ermita de San Isicio en Cazorla en las décadas de 1920 y 1930 practicaba la modalidad «valle», pero desapareció en áreas urbanas más grandes tras la Guerra Civil debido a asociaciones con apuestas y reuniones no autorizadas.

El juego de bolos se mantuvo en áreas más apartadas como La Nava de San Pedro, Arroyo Frío, Vadillo-Castril o La Vacarizuela. La práctica experimentó un cambio rápido, pasando de la modalidad «valle» a la «montaña» en las décadas de los 40 y 50, eliminándose la modalidad «valle» en esta comarca.

En la comarca de Cazorla, el juego de bolos estaba vinculado estrechamente a las tabernas y las apuestas. Las boleras se convirtieron en puntos de encuentro para socializar y jugar, pero la asociación con apuestas influyó en la transición de la modalidad «valle» a la «montaña», más rápida. La asociación también impactó en la evolución del juego, con cambios para agilizar partidas.

El fenómeno migratorio en las décadas de los 60 y 70 redujo la práctica de los bolos, y para 1979, solo unas pocas boleras se usaban habitualmente. En la década de los 80, hubo un cambio significativo con la creación de nuevas boleras, desvinculadas de tabernas o cortijadas, impulsadas por la organización de torneos y fiestas locales. El torneo de Vadillo-Castril en 1980 revolucionó el «juego de la bola», llevando a la creación de boleras y torneos populares. Se retomó la práctica en núcleos más grandes, y se introdujeron materiales sintéticos para las bolas y los mingos, abandonando la tradicional madera.

Este período marcó un resurgimiento de los bolos en la Sierra de Cazorla, con la creación de nuevas boleras, la organización de torneos y la incorporación de nuevos materiales, revitalizando la práctica del juego.

Sierra de Las Villas.

El desarrollo de la práctica de los bolos en la Sierra de las Villas siguió un patrón similar al de Cazorla, refugiándose en zonas rurales después de la Guerra Civil. La modalidad de montaña se consolidó a partir de los años 40 del siglo XX, encontrando su espacio en cortijos que también cumplían la función de puntos de encuentro comunitario. Desde entonces, la práctica de los bolos no solo se convirtió en un entretenimiento, sino también en un elemento cohesionador de las comunidades locales.

Un hito importante en la consolidación y promoción de los bolos en la Sierra de las Villas fue el concurso de Vadillo Castril en Cazorla. A partir de 1980, este evento marcó el inicio de la organización de competiciones más formales. Estas competiciones se incorporaron a las celebraciones de fiestas y ferias en las diferentes localidades de la comarca de las Cuatro Villas, contribuyendo así a la difusión y reconocimiento de esta tradición cultural.

Este proceso de competiciones organizadas no solo añadió un componente competitivo al juego, sino que también sirvió como vehículo para preservar y promover la práctica de los bolos en un contexto más amplio. La celebración de eventos durante festividades locales proporcionó una plataforma para que la comunidad participara activamente y compartiera la tradición con residentes y visitantes.

En las Villas, se establecieron boleras como la de la Agrupación de Mogón y las de Villanueva del Arzobispo, donde los serranos continuaron practicando este juego al descender hacia el valle del Guadalquivir desde las áreas más montañosas. Aunque no se desarrolló un circuito propio en las Villas, muchos jugadores participaban en los torneos de Cazorla.

En 2006, con el primer encuentro proclubes que incluía equipos de las tres comarcas, se inició una mayor organización. Este evento marcó el inicio de los clubes actuales y una colaboración más estrecha entre las diferentes áreas, contribuyendo al desarrollo y preservación de los bolos serranos en la Sierra de las Villas.

Otros lugares para la actividad.

Los movimientos migratorios del siglo XX jugaron un papel fundamental en la expansión de los bolos serranos fuera de las localidades originales del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas. La construcción de infraestructuras como el Embalse del Tranco y el Coto Nacional de Cazorla y Segura llevó a la migración de personas hacia pueblos de colonización en la vega del Guadalquivir, extendiendo así la práctica de los bolos a nuevas localidades como Solana de Torralba, Veracruz, El Donadío, Campillo del Río y Espeluy.

En los últimos años, la vertiente deportiva de los bolos serranos se ha introducido en centros educativos de varios municipios de Jaén, como Martos, Marmolejo, Jamilena y

Jabalquinto, a través del programa «Escuela de Bolos» de la Federación Andaluza de Bolos. Este esfuerzo ha generado nuevos aficionados y clubes, como el Club Deportivo de Bolo Andaluz La Vereda de Torredelcampo, que está fuera de las comarcas bolísticas usuales.

Además, comunidades fuera de la región original de los bolos serranos también han adoptado esta tradición. En El Calonge, provincia de Córdoba, serranos llegados de Bujaraiza en 1950 han mantenido la tradición de los bolos serranos, preservando esta forma de expresión cultural fuera de su entorno montañoso de origen.

Las tierras de Carboneras, en la provincia de Almería, acogieron una bolera abierta en los años noventa por una persona originaria de Cazorla. Aunque la bolera ha cerrado desde entonces, aún hay practicantes en la localidad que participan en competiciones oficiales, sugiriendo que la afición por los bolos serranos perdura en la zona a pesar del cierre de la bolera.

La Comunidad Valenciana, especialmente en Castellón, ha sido un destino migratorio importante para serranos de las tres comarcas montañosas. En ciudades como Onda y Villarreal se han formado clubes de bolos serranos, y las boleras en estas localidades son las más largas de España. La práctica de los bolos serranos ha experimentado un auge significativo en esta región, con afición también en otros puntos como Vall de Uxó, Almazora, Torrente y Pilar de la Horadada.

En la Sierra del Segura albaceteña, se practican habitualmente los bolos serranos en localidades cercanas al límite con Jaén, como Góntar. En Jaca, en los Pirineos Oscenses, hubo una bolera serrana en la década de 1970, y algunos practicantes se pasaron al bowling americano.

Muchos aficionados a los bolos serranos residen en Cataluña, particularmente en Barcelona, debido a la migración de jiennenses. Aunque históricamente había boleras andaluzas en Tarragona y Barcelona, no hay constancia de que alguna esté abierta actualmente. Sin embargo, existen jugadores federados en esta comunidad autónoma que practican con tableros portátiles en espacios abiertos. En Murcia, en San Pedro del Pinatar, ha habido una bolera serrana en funcionamiento en los últimos años, y en la Comunidad de Madrid, se impulsó una bolera en Torrejón de Velasco en los años ochenta. También se menciona la presencia de bolos serranos en Navarra, con practicantes que participan en competiciones oficiales.

La creación de los clubes y la inclusión de la modalidad en la Federación Andaluza de Bolos.

La creación de los clubes deportivos de bolos en Arroyo del Ojanco y Beas en 1998 marcó un hito en la expansión de esta modalidad deportiva en la región andaluza. La formación de nuevos clubes en localidades como Orcera, Hornos y Cortijos Nuevos contribuyó al crecimiento sostenido del número de clubes en la Federación Andaluza de Bolos. Esta expansión no solo aumentó la participación local en la práctica de los bolos, sino que también sentó las bases para el desarrollo organizativo y competitivo del deporte en la región.

Con la inscripción de hasta 20 clubes en la Federación Andaluza de Bolos en el año 2024, se evidencia un interés constante y un compromiso por parte de la comunidad local hacia esta práctica deportiva. La diversidad de clubes también contribuye al enriquecimiento de la escena de los bolos, ya que cada club puede tener su propia identidad, enfoque y estilo de juego.

La federación de estos clubes permitió la celebración de competiciones locales, regionales e incluso nacionales, consolidando así la presencia de los bolos como disciplina deportiva en Andalucía. La diversificación de las competiciones, con la inclusión de categorías como veteranos, femenina y juvenil, amplió la base de participación y contribuyó a la popularización de los bolos serranos en diferentes grupos demográficos.

La proyección de los bolos serranos fuera de la Serranía, a través de exhibiciones en ferias y eventos provinciales, mostró un esfuerzo continuo por difundir y promover

este deporte más allá de su ubicación geográfica original. La creación de la delegación provincial en Jaén por parte de la Federación Andaluza de Bolos en 2000, con sede en Beas de Segura, fue un paso importante para fomentar la práctica de los bolos serranos como deporte federado en la región.

La denominación «bolo andaluz» surgió en este contexto como un término que buscaba distinguir los bolos serranos de otras variantes y subrayar su singularidad en el ámbito andaluz. Este cambio de nombre también se reflejó en la creación de nuevos clubes bajo la nueva denominación.

El componente formativo también fue relevante, con la realización de jornadas destinadas a profesores para promover la enseñanza y difusión de los bolos serranos. Aunque estas jornadas tuvieron interrupciones, su realización demostró un esfuerzo por incorporar este deporte tradicional en el ámbito educativo. En el año 2024, una quincena de centros educativos están adheridos al programa «Escuela de Bolos» de la Federación Andaluza de Bolos, y esta cifra continúa aumentando cada curso.

Modelo organizativo.

La actividad bolística en la actualidad se organiza de diversas maneras, y diferentes actores desempeñan roles clave en su desarrollo y promoción:

Partidas informales: Muchas veces la actividad bolística comienza a nivel local, donde grupos de personas que comparten el interés y la práctica del juego organizan partidas informales en las instalaciones de las diferentes localidades. Estas partidas pueden ser entre amistades, vecindario o miembros de la comunidad que comparten el gusto por el juego de bolos.

Federación Andaluza de Bolos: Desempeña un papel crucial en la promoción y organización del juego de bolos en la región. Como entidad deportiva sin ánimo de lucro y con el estatus de Utilidad Pública, la federación cumple una serie de funciones que contribuyen al desarrollo y la sostenibilidad de esta práctica cultural: asesoramiento deportivo y administrativo, difusión y promoción, propuesta del calendario deportivo, garantía del cumplimiento de la legalidad, aportación del comité técnico, aportación de voluntarios, financiación de árbitros y trofeos, etc.

Clubes deportivos: Los clubes deportivos son actores clave en la organización de campeonatos locales. Se encargan de organizar competiciones en sus municipios, adquieren trofeos, financian premios en especie, proporcionan indumentarias deportivas a los practicantes y facilitan los bolos y mingos necesarios para el juego.

Ayuntamientos: Han desempeñado un papel crucial en los últimos cuarenta años para preservar esta manifestación cultural de los bolos serranos, contribuyendo de manera significativa en dos aspectos fundamentales:

- **Dotación de instalaciones:** En la década de 1980, la escasez de boleras públicas era evidente. Sin embargo, a lo largo de los años, los ayuntamientos han desempeñado un papel destacado en la creación y dotación de instalaciones para la práctica de los bolos serranos. Este esfuerzo ha llevado a que hoy en día predominen las boleras públicas sobre las privadas, proporcionando espacios accesibles para la comunidad.
- **Promoción y organización de eventos:** Los ayuntamientos también han contribuido significativamente en la promoción de los bolos serranos. Han organizado eventos deportivos locales, como competiciones y torneos, que no solo fomentan la participación de la comunidad, sino que también generan interés en esta tradición cultural. Además, algunos ayuntamientos han incluido los bolos serranos en el programa de las Escuelas Deportivas Municipales, lo que impulsa la práctica de este deporte entre las generaciones más jóvenes.

Empresas y patrocinadores: La participación de empresas y patrocinadores es crucial para el desarrollo de la actividad bolística. Estas entidades colaboran económicamente mediante patrocinios en las competiciones, lo que puede incluir el respaldo financiero para premios, eventos y actividades relacionadas con el juego de bolos.

Las personas propietarias o encargadas de las boleras: Desempeñan un papel crucial en el mantenimiento y funcionamiento de estos espacios dedicados a la práctica de los bolos serranos. Sus responsabilidades incluyen:

- Mantenimiento de las pistas: Son responsables del adecuado mantenimiento de las pistas de bolos. Esto implica asegurarse de que la superficie de juego esté en condiciones óptimas, libre de obstáculos y adecuada para la práctica del juego.
- Compensaciones económicas: A menudo, estas personas reciben compensaciones económicas, principalmente a través de la venta de consumiciones en los bares asociados a las boleras. La actividad social alrededor de las boleras, que incluye la interacción en los bares, contribuye al sustento económico de las instalaciones.
- Apoyo a la comunidad: Su apoyo es esencial para mantener en funcionamiento estos lugares de práctica. Al proporcionar instalaciones adecuadas y gestionar eficientemente las boleras, contribuyen a la vitalidad de la comunidad y a la preservación de la tradición de los bolos serranos.

En conjunto, la colaboración de estos diferentes actores contribuye a la organización, promoción y sostenibilidad del juego de bolos serranos, asegurando su continuidad y difusión en diversas comunidades.

Procedencia del saber.

La mayor parte del conocimiento sobre los bolos serranos proviene de fuentes como familiares, la observación directa y la participación activa en la actividad. La Federación Andaluza de Bolos desempeña un papel crucial al facilitar información y asesoramiento a aquellos que desean iniciarse en la actividad o tienen dudas administrativas. Además, otros actores como clubes deportivos, la Diputación Provincial de Jaén, la Junta de Andalucía, ayuntamientos, centros documentales y personas particulares también contribuyen a la difusión de conocimientos mediante diversas vías, como folletos, publicaciones, y el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Modo de transmisión.

La transmisión del conocimiento se realiza principalmente de forma oral, con personas más experimentadas aconsejando a las menos experimentadas sobre técnicas, posición corporal y estrategias. La Federación Andaluza de Bolos organiza encuentros y reuniones que complementan esta transmisión, asegurando que los saberes y destrezas se transmitan a nuevas generaciones. Además, la labor de clubes deportivos y otros organismos en la difusión garantiza que la actividad siga siendo transmitida y practicada.

Transformaciones.

A lo largo del tiempo, los bolos serranos han experimentado transformaciones, como el cambio en el material de las bolas (de madera a teflón) para hacerlas más duraderas. Las normas y lances han sido transmitidos y recreados, resultando en dos modalidades distintas (valle y montaña) reglamentadas por la federación. Se han incorporado nuevos canales de transmisión, como las redes sociales y las publicaciones, fortaleciendo la preservación de esta tradición. El calendario federativo se ha ajustado al calendario agrícola, considerando que muchas personas participantes son agricultoras y ganaderas. Aunque se han incorporado premios como trofeos y medallas, aún se mantienen las compensaciones en especie. La forma federativa y de competición ha permitido la inclusión de mujeres y personas de diferentes edades, asegurando su continuidad y relevancia en la actividad.

V. Descripción del ámbito de desarrollo de la actividad.

La idoneidad del espacio para la práctica de los bolos serranos se caracteriza por la importancia de un entorno al aire libre, resguardado por sombra, con el propósito de brindar un espacio propicio tanto para las personas practicantes como para las asistentes, permitiéndoles disfrutar plenamente de la actividad. La presencia de sombra se considera

esencial para ofrecer protección contra las inclemencias del tiempo y asegurar condiciones más cómodas durante el desarrollo de la actividad. La elección de un terreno llano o con una pendiente ascendente adecuada se presenta como un aspecto esencial para facilitar el juego de los bolos serranos.

El término «boleras» o «boleas» se utiliza para referirse a estos espacios específicos destinados a la práctica de los bolos serranos. Estos lugares no son simplemente áreas de juego; más bien, se consideran espacios culturalmente significativos donde convergen y se expresan los significados colectivos asociados a esta tradición deportiva.

Las boleras o boleas no solo cumplen la función práctica de ser el escenario donde se desarrolla el juego, sino que también tienen un valor simbólico y social. Estos lugares se convierten en puntos de encuentro para la comunidad, donde las personas se reúnen para participar en la actividad, observar el juego, socializar y compartir experiencias. Además, las boleras se perciben como lugares de igualdad social, donde personas de diferentes ámbitos pueden participar y disfrutar de la tradición de los bolos serranos.

En este sentido, las boleras no solo son espacios físicos, sino también espacios de encuentro cultural y social que desempeñan un papel fundamental en la preservación y transmisión de la identidad y la tradición asociadas a los bolos serranos.

La preferencia por un entorno natural, como un área con árboles de copa frondosa o en medio de una arboleda, resalta la conexión de los bolos serranos con la naturaleza y subraya la importancia de un entorno agradable para la experiencia de juego. La flexibilidad en las dimensiones de la bolera, con longitudes variables entre 50 y 100 metros y anchuras de 4 a 20 metros, además de la posibilidad de mantener árboles en mitad de las pistas, proporciona adaptabilidad a las diferentes condiciones y necesidades locales.

Esta flexibilidad en el diseño de las boleras permite que se integren armoniosamente en entornos naturales, aprovechando la topografía del terreno y preservando la vegetación existente. La presencia de árboles no solo añade un elemento estético al lugar, sino que también puede tener funciones prácticas, como proporcionar sombra a las personas participantes y espectadoras.

Así, la elección de un entorno natural y la adaptabilidad en las dimensiones de las boleras reflejan la naturaleza arraigada de los bolos serranos en su entorno, así como la capacidad de esta tradición para ajustarse a las condiciones específicas de cada comunidad local.

Es interesante observar que, en algunos casos, se menciona la posibilidad de habilitar temporalmente otros tipos de espacios, como explanadas o campos de fútbol, para competiciones y exhibiciones, incluso para el entrenamiento de jugadores federados. Esto sugiere una adaptabilidad y apertura a la promoción de los bolos serranos en diferentes entornos, lo que puede contribuir a su difusión y visibilidad en diversas comunidades y eventos.

Esta flexibilidad en la elección de espacios para la práctica de los bolos serranos amplía las oportunidades para que esta tradición sea apreciada por un público más amplio, ya que no está limitada a lugares específicos y puede adaptarse a las circunstancias locales. Además, la posibilidad de utilizar espacios temporales para eventos y entrenamientos demuestra una actitud proactiva hacia la promoción y preservación de los bolos serranos, incluso fuera de las boleras tradicionales.

En resumen, las boleras o boleas no solo son lugares físicos para la práctica del deporte, sino que también son espacios cargados de significado cultural, arraigados en la tradición y la identidad de la provincia de Jaén. Estos lugares al aire libre proporcionan el escenario perfecto para la expresión y el disfrute de los bolos serranos, tanto para las personas practicantes como para aquellas que participan como espectadoras.

La bolera de bolos serranos se organiza en tres zonas claramente diferenciadas, cada una con funciones específicas:

- Zona de carrera o tirada:

- Características: Es un área con suelo firme, compacto y antideslizante, destinada a la carrera y lanzamiento de la bola. La superficie debe permitir un buen agarre para evitar resbalones durante la ejecución del lanzamiento.

- Longitud mínima: Lo más habitual es que tenga una longitud mínima de 8-10 metros para la carrera del jugador o jugadora, aunque en algunas instalaciones este espacio puede ser más reducido.

- Línea o raya de tiro: Es una línea que marca el punto de lanzamiento de la bola y finaliza la zona de carrera.

- El tablón:

- Función: Es el lugar donde se colocan los bolos o «mingos». Usualmente, consiste en un tablón de madera enterrado con la superficie superior a ras de suelo; algunas veces, y solo para la modalidad montaña, el tablón se sustituye por una losa de piedra, lo que supone un extra de dificultad, pero que añade espectacularidad al golpeo del mingo.

- Revestimiento: En las últimas décadas, se ha vuelto común cubrir la superficie del tablón con una chapa metálica para prevenir el desgaste de la madera; a veces la chapa metálica se instala directamente sobre la tierra u hormigón.

- Marcas: Se suelen marcar en la superficie del tablón unas señales que indican la ubicación de los bolos.

- Zona de rayas:

- Descripción: Es el terreno más extenso de la bolera y es el área por donde ruedan las bolas y mingos después del lanzamiento.

- Firme: Puede ser tierra del lugar, libre de piedras y obstáculos, o estar cubierto con gravilla o arena de cantera, incluso césped, para evitar el barro.

- Rayas: El campo está dividido por líneas transversales que indican el valor de la jugada, incrementándose de diez en diez bolos.

- Distancias entre rayas: Las rayas están separadas entre sí por distancias que suelen oscilar entre 4 y 6 metros. Estas distancias pueden variar según las costumbres locales y las condiciones del terreno.

- Raya de diez: La primera raya, llamada «raya de diez» o «raya de borre», se coloca a una distancia específica, generalmente al doble de la distancia entre la línea de tiro y el primer mingo en el tablón.

En función de la modalidad de juego, ya sea en montaña o valle, las distancias y ubicaciones de las rayas pueden ajustarse, tomando en cuenta factores como la edad, el sexo y las características de la superficie del terreno. La flexibilidad en estas medidas permite adaptar la bolera a las preferencias y condiciones específicas de cada comunidad o colectivo que practica los bolos serranos.

Las características orográficas y topográficas de la zona montañosa donde se originaron los bolos serranos han influido en la diversidad de los terrenos de juego, adaptándose siempre al entorno físico en el que se instalan. Los practicantes hablan de que no hay dos boleras iguales. Esta adaptación refleja la conexión profunda entre el juego y la geografía local, contribuyendo a la singularidad de los bolos serranos en esta región.

VI. Instrucciones particulares a modo de medidas de salvaguarda.

En aplicación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada en 2003 por la Unesco y ratificada por el Estado español en el año 2006 (Boletín Oficial del Estado número 31, de 5 de febrero de 2007), se redactan las siguientes instrucciones particulares y recomendaciones para la salvaguarda de los valores patrimoniales que caracterizan la actividad de interés etnológico denominada bolos serranos de la provincia de Jaén, y que justifican su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, entendiendo por salvaguarda lo recogido textualmente en el artículo 2, apartado 3, de la citada Convención como «las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza

formal y no formal— y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos». Y en el artículo 15 las funciones de las administraciones públicas, señalando que «cada estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos, y si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo».

Se recomienda mantener la iniciativa de realización de jornadas formativas en el ámbito escolar destinadas a estudiantes, profesores y a empresas enfocadas a la organización de actividades deportivas de carácter extraescolar, así como a la inclusión de esta actividad en efemérides significativas del calendario escolar de Andalucía.

Además, se recomienda a los diferentes municipios cuyos términos municipales alberguen boleras o boleas, que valoren su inclusión en sus documentos de planeamiento urbanístico para su protección y salvaguarda.